



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-060-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-041-ESPE-a-1 de fecha 06 de marzo de 2018, en su Art. 1 se resuelve: "Autorizar la reprogramación de las estancias de estudios del Programa Doctoral que se encuentra cursando la Ing. Verónica Alexandra Parra Cárdenas, Docente Tiempo Completo con nombramiento del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio – matriz, en el sentido de que la primera estancia de 42 días se ejecutará desde el 3 de marzo al 23 de abril del año 2019, según consta de la nueva Matriz de Beca No. 006-2018-CCB, de fecha 16 de febrero de 2018, la misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.";

Que, mediante resolución ESPE-CA-RES-2018-019, del Consejo Académico de fecha 16 de marzo de 2018, el citado Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, resuelve, "Art. 1. Reformar la Resolución No. ESPE-CA-RES-2018-012, de fecha 02 de marzo de 2018, en la que consta en el Art. 1, que la primera estancia de 42 días se ejecutará desde el 3 de marzo al 23 de abril de 2019, reformándola en el sentido de que, se recomienda al señor Rector, se digne autorizar la reprogramación de las estancias de estudios del programa doctoral que se encuentra cursando la señora Ing. Verónica Alexandra Parra Cárdenas, respecto a que la primera estancia de 42 días del año 2019 se ejecutará desde el 3 de marzo al 13 de abril del año 2019, según consta en la Matriz de Beca No. 006-2018-CCB, de fecha 16 de febrero de 2018"; (...);

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2018-0311-M, de fecha 23 de marzo de 2018, el Vicerrector Académico General - Subrogante, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2018-019 del referido Órgano Colegiado Académico, mediante la que se reforma la Resolución ESPE-CA-RES-2018-012 que recomendaba la reprogramación de una de las estancias, y se sugiere que dicha reprogramación se realice en las fechas detalladas en la nueva resolución que remite;

Que, el Art. 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren postgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación";

Que, en el Art. 33, literal a, ámbito de docencia, séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se establece como atribuciones del citado Órgano Colegiado Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, en el Artículo 2 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se estipula que: "La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE otorgará beneficios de beca: a. A nivel posgrado: l. Personal académico titular principal, agregado y auxiliar (...);

Que, el Art. 43 del citado Reglamento prescribe "La beca para estudiantes de posgrado, programa de doctorado (Ph.D o su equivalente) o posdoctorado tiene por objeto garantizar la formación del cuerpo docente, de servidores públicos y trabajadores de la universidad y mejorar el nivel académico, de investigación, tecnología y calidad en el servicio público, en busca de la excelencia institucional, coadyuvando al cumplimiento del artículo 150, literal a), de la LOES, que establece como requisito necesario para ser profesor/a titular principal, el tener título de posgrado correspondiente a Doctorado en el área afín a la cátedra que ejercerá el docente en el Ecuador y del artículo 71 de la LOSEP que indica la prestación de servicio público de óptima calidad por lo que se establece el programa de formación y capacitación.";

Que, el artículo 44 del Reglamento ibídem determina: "Esta beca se realizará de acuerdo a las líneas de investigación, los planes anuales de perfeccionamiento doctoral y posdoctoral y los programas de formación y capacitación establecidos en los departamentos o en la Unidad de Talento Humano pudiendo optar por estas becas: a. Profesores titulares: principales, auxiliares y agregados, que estén laborando en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, mínimo cinco años. b. Servidores públicos y trabajadores que estén laborando en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, mínimo cinco años.";

Que, el Art. 45 del citado Reglamento prescribe: "La duración de un programa de estudios será de cuatro años, luego de los cuales se revisará la continuidad de la licencia, la que podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida, según la conveniencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; en caso de requerir una extensión del plazo el posgradista deberá justificar con un informe ratificado por el director de tesis ante la Comisión de Becas, en las que puntualizará las razones por las que solicita la extensión y presentará un cronograma de máximo un año que garantice la culminación de sus estudios. Si al cabo de un año a partir de la extensión el profesor no ha culminado sus estudios, con base en el Art 157 de la LOES, perderá la titularidad y los servidores públicos y trabajadores serán sancionados en base al artículo 74 de la LOSEP"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 Modificar en el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2018-041-ESPE-a-1 de fecha 06 de marzo de 2018, las fechas de la reprogramación de las estancias de estudio del programa doctoral que se encuentra cursando la Ing. Verónica Alexandra Parra Cárdenas, Docente Tiempo Completo con nombramiento del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio - matriz, en el sentido de que la primera estancia de 42 días se ejecutará desde el 3 de marzo de 2019 al 13 de abril de 2019, según consta de la Matriz de Beca No. 006-2018-CCB, de fecha 16 de febrero de 2018, que se mantiene vigente.

En lo demás la citada Orden de Rectorado y referida matriz, mantienen plena vigencia y valor legal.

Art.2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio-matriz, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de Logística, Director de la Unidad de Talento Humano, Coordinación de Postgrados y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica. Y para conocimiento, Auditoría Interna.



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 28 de marzo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiño Galland
CRNL C.S.M.



RAMC/JCOC

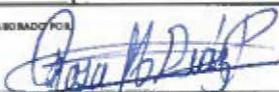
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
COMISIÓN DE BECAS

MATRIZ DE BECA No. 006-2018.CCB

FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2018

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA												
APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO		EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO		
PARRA CÁRDENAS ALEXANDRA VERÓNICA		1709094559	ECUATORIANA	ANTONIO BORRERO DE 1-118, SAN SEBASTIAN, QUITO		51	FEMENINO	avperra@espe.edu.ec		0984897519		
FORMACIÓN ACADÉMICA						INFORMACIÓN LABORAL						
TÍTULO PROFESIONAL		ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO		ÁREA DEL CONDOMINIO		ASIGNATURAS QUE DICTA		
INGENIERA COMERCIAL			ESPE	1996	TERCER NIVEL	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO		ADMINISTRACIÓN Y MARKETING		MARKETING GESTIÓN EMPRESARIAL		
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS			ESPE	2004	CUARTO NIVEL							
TIEMPO DE DEDICACIÓN				INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE								
TIEMPO PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA		ACTA REUNIÓN CONSEJO DEPARTAMENTO	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	CERTIFICADO EVALUACIÓN DESEMPEÑO	CERTIFICADO TALENTO HUMANO	
						SI	NO					
		X	X	MATRIZ	17		X	X	X	X	X	
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA QUE POSTULA												
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD A LA QUE POSTULA:				LUGAR DE DESTINO/CAMPUS				DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA		
UNIVERSIDAD DE LA HABANA				LA HABANA-CUBA				EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO	
								X			X	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:				MODALIDAD DE ESTUDIOS				CURRICULAR TUTORIAL				
				PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	DISTANCIA	HORARIO ESTUDIOS	PERÍODO ACADÉMICO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN EXTENSIÓN	PERÍODO DE DURACIÓN
DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS EL TÍTULO A OBTENER ES "DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS" EL PROGRAMA DE DOCTORADO GARANTIZA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS A LAS CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS Y AL TURISMO				X					SEPTIEMBRE DE 2015	SEPTIEMBRE DE 2019	SEPTIEMBRE DE 2020	5 AÑOS
CARTA DE ACEPTACIÓN			PROGRAMACIÓN ACADÉMICA			RECOMENDACIÓN ACADÉMICA						
SI:	X	NO:	SI:	X	NO:	SI:	X	NO:				
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA												
% DE BECA SOLICITADA	100%											
RUBROS	2015 EJECUTADO	2016 EJECUTADO	2017 EJECUTADO	2018	2019	COSTO TOTAL						
LICENCIA CON SUELDO	97,9% (12 DÍAS LABORABLES, DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE AL 8 DE DICIEMBRE)	88,3% (80 DÍAS LABORABLES, DESDE EL 29 DE FEBRERO HASTA EL 30 DE ABRIL Y DESDE EL 18 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE)	83,3% (80 DÍAS LABORABLES, DESDE EL 5 DE MARZO HASTA EL 6 DE MAYO Y DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE)	91,75% (80 DÍAS LABORABLES DESDE EL 18 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE)	95,75% (60 DÍAS LABORABLES, DESDE EL 9 DE MARZO HASTA EL 13 DE ABRIL)							
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)	8,4 \$MBU (UNA ESTANCIA DE 17 DÍAS: DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE HASTA EL 08 DE DICIEMBRE)	22 \$MBU (12,4 \$MBU + 9,6 \$MBU) DOS ESTANCIAS (PRIMERA ESTANCIA DE 62 DÍAS: DESDE EL 29 DE FEBRERO HASTA EL 30 DE ABRIL) (SEGUNDA ESTANCIA DE 48 DÍAS: DESDE EL 18 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE)	22,4 \$MBU (12,8 \$MBU + 9,6 \$MBU) DOS ESTANCIAS (PRIMERA ESTANCIA DE 83 DÍAS: DESDE EL 5 DE MARZO HASTA EL 6 DE MAYO) (SEGUNDA ESTANCIA DE 49 DÍAS: DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE)	8,4 \$MBU UNA ESTANCIA DE 42 DÍAS DESDE EL 18 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE	8,4 \$MBU UNA ESTANCIA DE 42 DÍAS DESDE EL 9 DE MARZO HASTA EL 13 DE ABRIL	64,6 \$MBU						
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO	\$ 2.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 2.500,00		\$ 8.000,00						
3. PASAJES AÉREOS	UN PASAJE IDA Y VUELTA QUITO-LA HABANA-LA HABANA-QUITO	DOS PASAJES IDA Y VUELTA QUITO-LA HABANA-LA HABANA-QUITO	DOS PASAJES IDA Y VUELTA QUITO-LA HABANA-LA HABANA-QUITO	UN PASAJE IDA Y VUELTA QUITO-LA HABANA-LA HABANA-QUITO	UN PASAJE IDA Y VUELTA QUITO-LA HABANA-LA HABANA-QUITO	SETE PASAJES IDA Y VUELTA QUITO-LA HABANA-LA HABANA-QUITO						
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAS BIBLIOGRÁFICAS		\$ 1.800,00		\$ 1.800,00		\$ 3.600,00						
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	\$ 75,00	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 97,50	\$ 97,50	\$ 810,00						
CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 790206 BECAS Y LA 790302 PASAJES AL EXTERIOR					ALABORACIÓN UNIFICADO MENSUAL: 6 \$MBU							
OBSERVACIONES:												
<p>* CON ESTA MATRIZ SE REPROGRAMA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ESTANCIA DE ESTUDIOS DE 2018, CAMBIO QUE FUE SOLICITADO POR LA BECARIA Y APROBADO COMO SUSPENSO DE CARTA DE ENTREGA POR LA LICENCIADA PND LOURDES GIBERNS MULTIER, TUTORA DE TESIS.</p> <p>* SE EXTIENDE POR UN AÑO EL PLAZO DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO, EN FUNCIÓN DE OFICIO, QUE INCLUYE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES HASTA LA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO, EMITIDO POR EL DR. ALEJANDRO DELGADO CASTRO, DECANO DE LA FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA, Y POR EL DR. CLEMENTE NÚÑEZ RAMÍREZ, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.</p>												

ELABORADO POR:



INGRID MATILDE DÍAZ PÉREZ, MEd.
COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADOS

REVISADO POR:



OSWALDO MAURICIO GONZÁLEZ, PND.
DIRECTOR DEL CENTRO DE POSGRADOS